



## **Sociedad Española de enfermería oftalmológica (S.E.E.OF) se posiciona ante el Proyecto de Ley sobre prescripción de enfermería.**

Desde la Sociedad Española de Enfermería Oftalmológica, queremos hacer constar nuestro malestar por las declaraciones de los representantes de un colectivo, que teóricamente forman parte de un grupo multidisciplinar que aúnan esfuerzos en pro de una mejor salud pública.

Ellos califican de “grave riesgo” para la salud el borrador del real decreto, que regula que los enfermeros puedan indicar medicamentos que no precisen receta o prescribir otros bajo determinados supuestos,. Desde la sociedad se valora esta declaración como un acto de terrorismo, que puede llevar a la opinión pública a un estado de incertidumbre y desconfianza.

Los que hacen esta declaración están poniendo en grave riesgo la promoción y prevención de la salud, al descalificar de un modo tan soberbio, unas prácticas que la enfermería viene ejerciendo durante los últimos años, y que lo único que pide es que se legalice esta situación

El Consejo de Colegios de Médicos (CGCOM), al declarar que esta ley incrementaría el gasto en medicamentos y los riesgos de su incorrecta utilización con el consiguiente coste en salud y recursos, demuestran una falta de información, o una patética manera de crear un estado de confusión. Países como Australia, Francia, Canadá, Suecia, Irlanda, Estados Unidos .etc. contemplan esta prescripción y ningún estudio ha evidenciado riesgos para la salud, ni han notado una elevación del gasto, al contrario han realizado varios estudios llegando a la conclusión, de que este se controla y aumenta la satisfacción del paciente

Recordar al representante de CGCOM ,que el colectivo de enfermería no son secretarías del médico, sino parte de un equipo multidisciplinar que trabaja con personas para un Sistema Sanitario y que como parte de su trabajo emite juicios de valor clínico y terapéutico , para contribuir a la mejora de la salud, así como para la promoción de conductas saludables y que están perfectamente capacitados , como lo viene demostrando para realizar prescripciones que incidan beneficiosamente en el paciente

Cuando una enfermera, valora un desequilibrio nutricional por defecto y tras la correspondiente valoración, dicta la dieta adecuada y el producto, de la gran gama que existe en el mercado, para que el paciente gane peso. Esta haciendo prescripción de enfermería.

Cuando, hace una valoración de una escara, unas ulcera vascular, un absceso.etc y tras realizar una valoración, elije el producto que va a utilizar en esa cura. Esta haciendo prescripción de enfermería.

Cuando una enfermera, en un centro de salud, según los protocolos, hace una valoración del personal en riesgo para ponerles la vacuna de la gripe. Esta haciendo prescripción.

Cuando una enfermera, elije el colirio que esta protocolarizado para dilatar un ojo, Esta haciendo una prescripción de enfermería.

Y no hablemos de las continuas prescripciones de enfermería, en un servicio de urgencias, cuando cada minuto es vital y la enfermera toma decisiones, a la espera que el médico que está atendiendo a otros pacientes acuda.

Ya con en las modificaciones operadas por la Ley 28/2009, de 30 de diciembre, la enfermería callo, pero ahora no podemos continuar mirando para otro lado y dejando que se nos atropelle de esta manera

Para concluir, no hablemos de riesgo y si de mejora de la calidad de la sanidad y del reconocimiento de una práctica habitual por parte de enfermería. Que el "ego" no alce barreras entre profesionales y merme la confianza de los pacientes ante este colectivo altamente formada. En nuestro ánimo no está recetar fármacos para patologías cuyo diagnostico es puramente medico, sino el reconocimiento y legalidad de la parte en que enfermería **si** prescribe.

Madrid, 2 de noviembre 2015



Mª Aurora Egido Cañas  
Presidenta S.E.E.OF



Javier Medina Andana  
Vicepresidente S.E.E.OF